

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría
Jurídica

APRUEBA "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO **OBRAS** DE **MEJORAMIENTO** MULTICANCHAS U.V. 6-A, AVENIDA ZAPADORES ESQUINA SALITRE, U.V. Nº 18, CLAUDIO MATTE **ESQUINA** GAMERO.", SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA ROURA LTDA. LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. DECRETO EXENTO N° Nº2918 RECOLETA.

#### VISTOS:

2 5 SET 2015

1.- Por decreto exento N° 4446 de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE MULTICANCHAS U.V. 6-A, AVENIDA ZAPADORES ESQUINA SALITRE, U.V. N° 18, CLAUDIO MATTE ESQUINA MUÑOZ GAMERO.", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-62-LP14. Por decreto exento N° 650 de fecha 03 de marzo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El contrato celebrado con fecha 03 de marzo de 2015, y promulgado por el decreto exento N° 1073 de fecha 08 de abril de 2015. El decreto exento N° 2536 de fecha 08 de septiembre de 2015, que prorrogó el plazo de ejecución de la obra hasta el día 20 de agosto de 2015.

- 2.- El memorándum Nº 466 de fecha 24 de agosto de 2015, enviado por la DOM a la DAJ, para la confección de una modificación de contrato.
- 3.- La modificación del contrato, suscrita entre ambas partes, con fecha 01 de septiembre de 2015.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **DECRETO:** 

- 1.- APRUÉBESE la modificación del contrato celebrada con fecha 01 de septiembre de 2015, entre ambas partes.
- 2.- **PRORRÓGUESE** el plazo del contrato de obra en 35 días corridos, a partir del día 20 de agosto de 2015, debido a que la SUBDERE aún no ha dado respuesta a las modificaciones del proyecto.
- 3.- MANTÉNGASE.- En lo no modificado, la vigencia de las demás cláusulas del contrato primitivo.

Recolet

4.- ADECÚESE(N) La(s) garantía(s) del contrato, a la presente modificación. ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR DANGEL JADUE JADUE

ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/NVB.

SECRETARIO MUNICIPAL



### ILUSTRE MUNICIPALIDAD D RECOLETA DIRECCIÓN de ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO OBRAS DE MEJORAMIENTO DE MULTICANCHAS U.V. 6-A, AVENIDA ZAPADORES ESQUINA SALITRE, U.V. Nº 18, CLAUDIO MATTE ESQUINA MUÑOZ GAMERO.

## CONSTRUCTORA ROURA LTDA.

 $\mathbf{E}$ 

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 01 de septiembre de 2015, entre la empresa CONSTRUCTORA ROURA LTDA., R.U.T. Nº 76.068.410-4, representada por: don MAURICIO ROBINSON ROURA HERNÁNDEZ, Chileno, Constructor Civil, cédula de identidad , según consta en el Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 09 de diciembre de 2014. Todos domiciliados en Avenida Vicuña No 6, oficia comuna de Providencia, 61, en adelante: "LA ADJUDICATARIA", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. Nº 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad , ambos domiciliados en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, cuya personería consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento Nº 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante "EL MUNICIPIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento Nº 4446 de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE **MEJORAMIENTO** MULTICANCHAS U.V. 6-A, AVENIDA ZAPADORES ESQUINA SALITRE, U.V. Nº 18, CLAUDIO MATTE ESQUINA MUÑOZ GAMERO.", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-62-LP14. Por decreto exento Nº 650 de fecha 03 de marzo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El contrato celebrado con fecha 03 de marzo de 2015, y promulgado por el decreto exento Nº 1073 de fecha 08 de abril de 2015. El decreto exento N° 2536 de fecha 08 de septiembre de 2015, que prorrogó el plazo de ejecución de la obra hasta el día 20 de agosto de 2015. El memorándum Nº 466 de fecha 24 de agosto de 2015, enviado por la DOM a la DAJ, para la confección de una modificación de contrato.

**SEGUNDO:** OBJETO. Por el presente instrumento, las partes aumentan el plazo del contrato de obra en 35 días corridos, a partir del día 20 de agosto de 2015, debido a que la SUBDERE aún no ha dado respuesta a las modificaciones del proyecto.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO.- En lo no modificado, manténgase la vigencia de las demás cláusulas del contrato primitivo.



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD D RECOLETA DIRECCIÓN de ASESORÍA JURÍDICA

CUARTO: ADECÚESE(N) La(s) garantía(s) del contrato, a la presente modificación.

**QUINTO:** DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "EL MUNICIPIO" y uno en poder de "LA ADJUDICATARIA". (ID: 980507)

MAURICIO ROBINSON ROURA RECOleSCAR DANIEL JADUE JADUE

HERNÁMEZ

CONSTRUCTORA HOURA LTDA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ALCALDE\\



